

13491 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se reconocen determinados efectos retroactivos al nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de doña María Ángeles Meseguer Vivo y doña María Elvira Pérez Llamazares.

Visto el escrito de doña María Ángeles Meseguer Vivo y doña María Elvira Pérez Llamazares, por los que solicitan el reconocimiento de determinados efectos retroactivos a sus nombramientos como funcionarias del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Dada la íntima conexión que existe entre ambas peticiones se procede a su acumulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Comprobada, por otra parte, la identidad de situaciones existente entre las ahora reclamantes con respecto a otros funcionarios de su mismo Cuerpo, en el que todos ellos se integraron en virtud de lo dispuesto en la Ley 37/1999, de 19 de noviembre, desde su condición de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, a quienes por distintas sentencias de los Tribunales de Justicia, entre las que pueden citarse las de la Audiencia Nacional de 26 de abril de 1994, 7 de marzo y 15 de octubre de 1996, se les reconocieron dichos efectos retroactivos, resulta procedente acceder a su petición, aplicándoles los mismos pronunciamientos contenidos en aquéllas, de conformidad con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos de los nombramientos de Doña María Ángeles Meseguer Vivo y Doña María Elvira Pérez Llamazares, como funcionarias de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en el que tiene asignados los números de Registro de Personal 1941449268 A1135 y 1941001524 A1135, respectivamente.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa, en el que se encuentran destinadas las interesadas, se les practique y abone liquidación complementaria por diferencias de haberes entre los percibidos y los que realmente les hubieran correspondido como funcionarias de carrera del mencionado Cuerpo desde el día 3 de junio de 1999, de conformidad con el plazo de prescripción establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 101.1.i) y 14.1. regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

13492 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, por el sistema general de acceso libre.

Por Orden APU/1000/2003, de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado del 26) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, por el sistema general de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 11 de mayo de 2004, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado de los aspirantes que las superaron. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la norma específica 4.2 del Anexo IX de la convocatoria de ingreso procede su nombramiento como funcionarios de carrera del citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Los aspirantes destinados en el Servicio Público de Empleo Estatal cuyos puestos de trabajo deben ser desempeñados en municipios dependientes de la Dirección Provincial respectiva, figuran detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización de la toma de posesión como funcionarios de carrera y la declaración de la situación administrativa que dicho acto conlleve, se efectuará en la Subsecretaría del Ministerio de destino o en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en su caso, respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial respectivamente.

Tercero.—Declarar decaído en todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas al aspirante D. Ignacio Santiago Pastor Gil por no haber realizado el curso selectivo previsto en la norma específica 4.2 del Anexo IX de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Cuarto.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 13 de julio de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales, Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno, Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.